Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **28/04/2021**

VISTO la Actuación Nº 307/2020 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso h) de la Ley Nº 24.156 y por convenio, se realizó la auditoría de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 correspondientes a AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA. Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 13 de abril de 2021.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de Control Externo Financiero Gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Res.N°185/16-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inc. d) de la Ley Nº 24.156 y con las normas de auditoría argentinas aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas).

Que corresponde la aplicación de Dictamen con Opinión Favorable, con salvedad originada por la limitación en el alcance derivada de las falencias que arrastran los sistemas informáticos y los procedimientos de control sobre los inventarios de las cuentas bienes de consumo y repuestos, no pudiéndose con ello aplicar procedimientos necesarios para validar la existencia y exactitud de esos bienes; y enfatizando en el mantenimiento de los recursos aportados por el Estado Nacional para financiar sus operaciones y cancelar sus pasivos, con pérdidas del ejercicio y acumuladas, patrimonio neto negativo y

déficit en el capital de trabajo, y a la presentación que se hace en los estados contables de las cifras del ente combinado de conformidad con la normativa vigente en el proceso de fusión.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales en Sesión de **28/04/2021**, ha resuelto aprobar el Informe de Auditoría sobre los Estados Contables al 31/12/20 de AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA, requiriendo se remita en un plazo perentorio de 15 días, la documentación que debe acompañar los Estados Contables auditados (Informe de Comisión Fiscalizadora). Transcurrido el plazo indicado, la falta de cumplimiento por parte de la Sociedad no resultará imputable a esta Auditoría General de la Nación en su carácter de auditor externo de los Estados Contables, quien limita su responsabilidad comunicando la situación que se verifique a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas a los efectos que estime corresponder.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1-. Aprobar el Informe del Auditor Independiente producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, referido a los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 correspondientes a AEROLÍNEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2-. Poner en conocimiento de Aerolíneas Argentinas Sociedad Anónima, del Ministerio de Transporte, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Sindicatura General de la Nación, la presente Resolución.

Auditoría General de la Nación

ARTICULO 3-. Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº **31 /2021-AGN**

Firmado digitalmente por FERNANDEZ Francisco Javier

Firmado digitalmente por NIEVA Alejandro Mario

FORLON Juan Ignacio

Firmado digitalmente por FORLON Juan Ignacio

Firmado digitalmente por MIHURA ESTRADA Gabriel

DE LA ROSA María Graciela

Firmado digitalmente por DE LA ROSA María Graciela

Firmado digitalmente por PICHETTO Miguel Angel

Lic. Jesús Rodríguez
Presidente
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ Jesus